MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N°788

El/los oficiale/s de Justicia "Ad-Hoc"" **ALEXIS RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.889.923, Y/O LEANDRO JOEL FORTUNATO KENNEDY D.N.I. N° 29.395.818 Y/O PANSERI IGNACIO ALEJANDRO Y/O PEDRO ANDRES MEZA D.N.I N° 30.385.430"** , se constituirá/n en el domicilio fiscal que se tiene por constituido de acuerdo a lo normado por el art. 3 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) sito en la calle **[FALTA Direcciones de las Contrapartes], PASO DE LOS LIBRES**, y procederá a intimar de pago a **SIGILLO GABRIEL ALEJANDRO** por la suma **de PESOS treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 30/100 ($ 39879.30.-**) que le reclama el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ SIGILLO GABRIEL ALEJANDRO", Expediente N° 2693/2021**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010) que se detallan en la copia del Certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS cinco mil novecientos ochenta y un con 90/100 ($ 5981.90.-) para responder provisoriamente a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1ª INST. DE PASO DE LOS LIBRES a cargo del DR GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA Secretaría a cargo del DR. Jose Luis Mora y Araujo , sito en la calle LOS 108 N° 837 - PASO DE LOS LIBRES (3230) - Corrientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley 11.683.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SGTyE del capital reclamado, sus intereses y las costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado, en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades concurrentes otorgadas por el artículo 37 de la Ley 25877 y la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.), cuya parte pertinente refiere que "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el agente Fiscal, en el caso, representante del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SGTyE, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago y eventualmente, embargo si no solicitara otra medida alternativa, por la suma reclamada especificando su concepto con más el quince por ciento (15%) para responder provisoriemente a intereses y costas".

6. Se adjuntan copias del escrito de Demanda, certificado de deuda y de este requerimiento de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligenciamiento del presente.

Dado firmado y sellado en Paso de los Libres a los días 28 de Octubre **de 2021.--**
Dependencia: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Domicilio: COLON 777 – 2° PISO – OF 1
Localidad: PASO DE LOS LIBRES- CORRIENTES
Tel: 03772-15505855

PATRICIA A. CABRERA
ABOGADA
CSJN T° 116 F° 574
M.P. 4 - 7070

Escaneado con CamScanner

En PASO DE LOS LIBRES a los días del mes de del 2021 siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, siendo atendido por una persona que dijo ser, DNI N° que la requerida vive allí.- Acto seguido le intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este acto procedí a notificarle de la citación para oponer excepciones y previa lectura le hice entrega de igual tenor al presente y las copias que recibió y SI/NO firmó- Conste.-

En PASO DE LOS LIBRES a los 15 días del mes de DICIEMBRE del 2021 siendo las 13:30 horas, el actuante, Sr./a. MEZA PEDRO ANDRES Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN, se constituye en el domicilio de la demandada **SIGILLO GABRIEL ALEJANDRO** sito en la calle indicada precedentemente, no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a **SIGILLO GABRIEL ALEJANDRO** que el día 16 del mes DICIEMBRE del 2021 a las 16:15 horas, me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado y en concordancia con el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Meza Pedro Andrés
M.T.E. y S.S. - A.T. Corrientes
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. N° 26.325

En PASO DE LOS LIBRES a los 16 días del mes de DICIEMBRE del 2021 siendo las 16:10 horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, no respondiendo persona alguna al llamado de la puerta. En este acto procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta de acceso un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Meza Pedro Andrés
M.T.E. y S.S. - A.T. Corrientes
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. N° 26.325

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ANDREA CABRERA
Date: 2022.02.02 10:15:17 ART

Escaneado con CamScanner